



INFORME SECRETARIAL: En la fecha pasa el proceso al Despacho informando que se fijó fecha para audiencia para la hora de las 9:00 a.m. del día 30 de marzo de 2021, fecha y hora para la cual, ya se había programado otro proceso.

Villavicencio, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

DEMANDA: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 50 001 31 05 003 2018 00692 00
DEMANDANTE: YIDI JHOHANA GARCIA GUERRERO
DEMANDADA: CLINICA MARTHA S.A.

Revisado el auto inmediatamente anterior, el Despacho observa que se incurrió en una imprecisión al señalar la hora en que se programó la audiencia, pues por error involuntario se señaló para una fecha en que ya existe otra diligencia programada; en razón de ello, estando en término de ejecutoria, procede su corrección en uso de la facultad consagrada en el artículo 64 del C.P.T. y S.S., norma que habilita al Juez para modificar o revocar de oficio los autos de sustanciación, por lo que se modificará la fecha y hora para tal fin.

En aras de corregir la imprecisión anotada, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO. MODIFICAR el auto inmediatamente anterior, en el sentido de precisar que la hora y fecha correcta en que se llevará a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T y S.S., es el **lunes 22 de marzo de 2021** a la hora de las **9:00 a.m.**

Notifíquese y cúmplase,

WILSON JAVIER MOLINA GUTIÉRREZ

Juez